OCRO DE PLANES MACIONALES Y VIVIENDAS Sec de Ord Territorial y Vivienda Octavjo Pasini Bonfar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del fallecimiento del General Manuel Eduardo Arias"

OPB

EXPTE. Nº 619-341/21

RESOLUCIÓN Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de derechos de beneficiarios los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial "Jujuy Hábitat", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiendole su intervención a través de sus equipos técnicos;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles el velar por el cumplimiento de las normas en vigencia, evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 3169/74;

Que, la emisión del Certificado de Posesión trae aparejada la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesitad u oportunismo

Que, por lo mencionado anteriormente se efectuó el seguimiento constante sobre los lotes fiscales urbanos y viviendas sociales sorteados y se les otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo, siendo el incumplimiento de dicha obligación, la manifestación de su desinterés;

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CALLA, ELISABETH MONICA D.N.I. N° 36.898.599 como la consecuente revocación y anulación de toda documentación a su nombre





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del fallecimiento del General Manuel Eduardo Arias"

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

S.O.T. y V .-

emitida sobre la Manzana 02, Lote 16, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano;

Que, en razón de la emergencia habitacional existente, resulta indispensable tomar medidas, por lo que deviene necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ORIALYV CALLA, ELISABETH MONICA D.N.I. Nº 36.898.599 como la consecuente revocación y anulación de toda documentación a su nombre emitida sobre la Manzana 02, Lote 16, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de Sano 30 Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, quien no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y se encuentren debidamente inscriptos en el Programa Jujuy Hábitat.

ARTICULO 3°: Registrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética - y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese.-

Territorial y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL